



MEMORIA DE ACTIVIDAD 2019

Durante el año 2019 la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, ha atendido -como viene haciendo ininterrumpidamente desde su constitución en el año 1996- al cumplimiento de su fin fundacional consistente en proporcionar a todas las empresas y los trabajadores de la Comunidad Foral de Navarra, procedimientos legales, mecanismos y prácticas de solución extrajudicial de conflictos laborales, tanto individuales como colectivos, y entre estos últimos, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses.

De conformidad con las competencias que el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social confieren a los órganos de solución autónoma de conflictos laborales, el Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra (Tribunal Laboral de Navarra) tiene asignadas las siguientes funciones:

- I- Derivado de la eficacia general y directa, que conforme a lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores goza el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, han de someterse obligatoriamente a los procedimientos previstos en el mismo, los siguientes tipos de conflictos laborales que se susciten en la Comunidad Foral de Navarra:
 - a. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un convenio colectivo que conlleven su bloqueo.
 - b. Los conflictos originados por la falta de acuerdo en el periodo de consultas, así como, en su caso, en el seno de la Comisión del Convenio, en los procedimientos de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en los convenios colectivos.

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

- II- Asimismo pueden someterse a los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje previstos el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, los siguientes tipos de conflictos laborales:
- a. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de convenios colectivos, cualquiera que sea su eficacia, pactos colectivos y acuerdos olectivos de empresa.
 - b. Las discrepancias producidas en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos que conlleven el bloqueo en la adopción de acuerdos.
 - c. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un Acuerdo o Pacto colectivo, que conlleven el bloqueo de la negociación.
 - d. La sustitución de los períodos de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47, 51 y 82.3, del Estatuto de los Trabajadores, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - e. La sustitución del periodo de consultas exigido por el artículo 44.9 del Estatuto de los Trabajadores, para los supuestos de adopción de medidas laborales con motivo de una sucesión de empresa, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - f. Los conflictos que motiven la impugnación de convenios colectivos, de forma previa al inicio de la vía judicial.
 - g. La sustitución del período de consultas, acordada por el juez, por la mediación y el arbitraje, a instancia de la administración concursal o de la representación legal de los trabajadores, en los supuestos del artículo 64.5 párrafo último de la Ley Concursal.
 - h. Los conflictos en caso de desacuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, en los supuestos de flexibilidad extraordinaria temporal prevista en los convenios colectivos.
 - i. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga (servicios mínimos).

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

- j. Los conflictos laborales individuales que puedan suscitarse entre empresarios y trabajadores, a excepción de los que requieran de la interposición de reclamación previa en vía administrativa.

Los mencionados procedimientos se rigen por los principios de gratuidad, igualdad, imparcialidad, independencia, oralidad, audiencia y contradicción.

Asimismo, el Tribunal promueve e integra en el ámbito de sus actividades aquellas que suponen el análisis y la prevención del conflicto.

Datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada (procedimientos ordinarios de conciliación y mediación)

A continuación se detallan respecto de los procedimientos ordinarios de conciliación y mediación, los principales datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada en el año 2019, desglosados por resultados y materias.

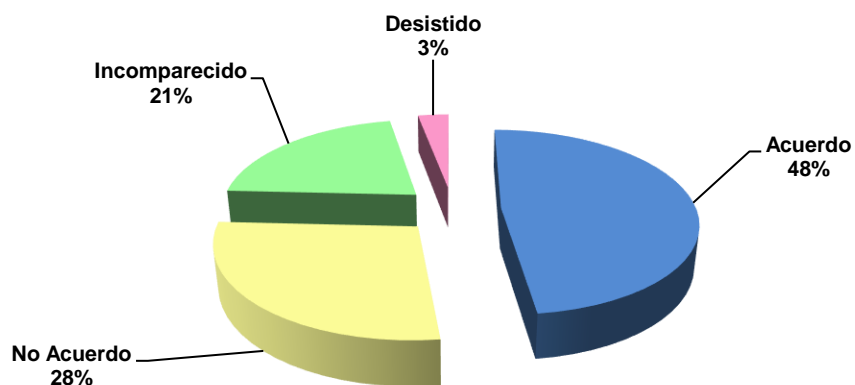
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2019 - POR RESULTADO

RESULTADOS	Nº PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	1.357
NO ACUERDO	782
INCOMPARECIDO	600
DESISTIDO	84
TOTAL	2.823

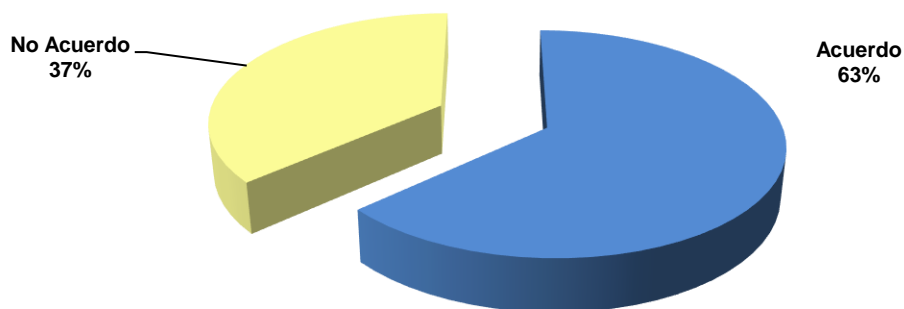
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

**PROCEDIMIENTOS AÑO 2019 POR RESULTADO
(sobre Total)**



**PROCEDIMIENTOS AÑO 2019 POR RESULTADO
(sobre procedimientos en los que se actúa)**

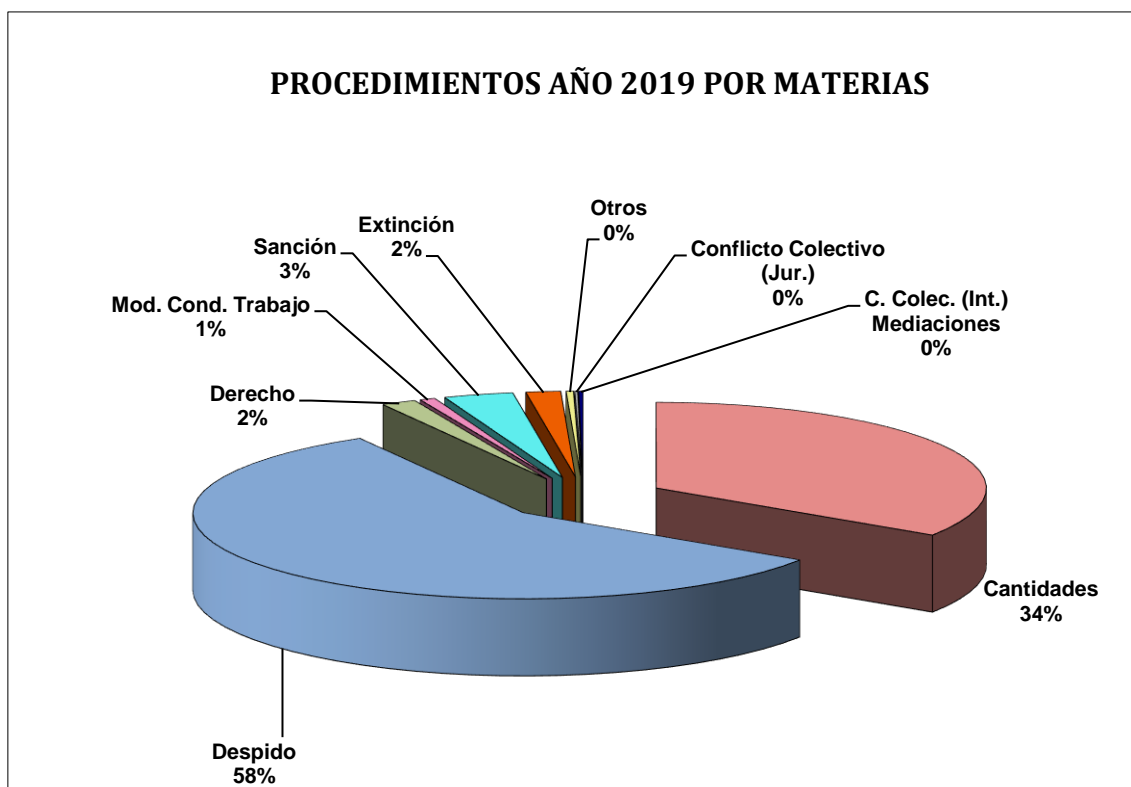


TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2019 - POR MATERIAS

MATERIAS	Nº PROCEDIMIENTOS
CANTIDADES	967
DESPIDO	1.623
DERECHO	48
MOD. CONDICIONES TRABAJO	21
SANCIÓN	96
EXTINCIÓN	48
CONFLICTO COLECTIVOS	10
OTROS	10
TOTAL	2.823

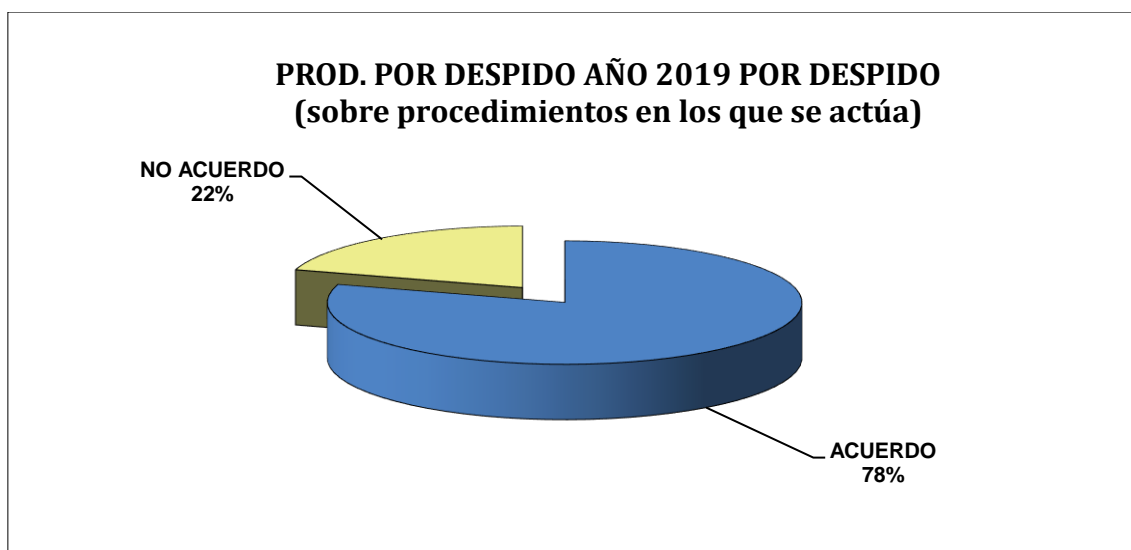
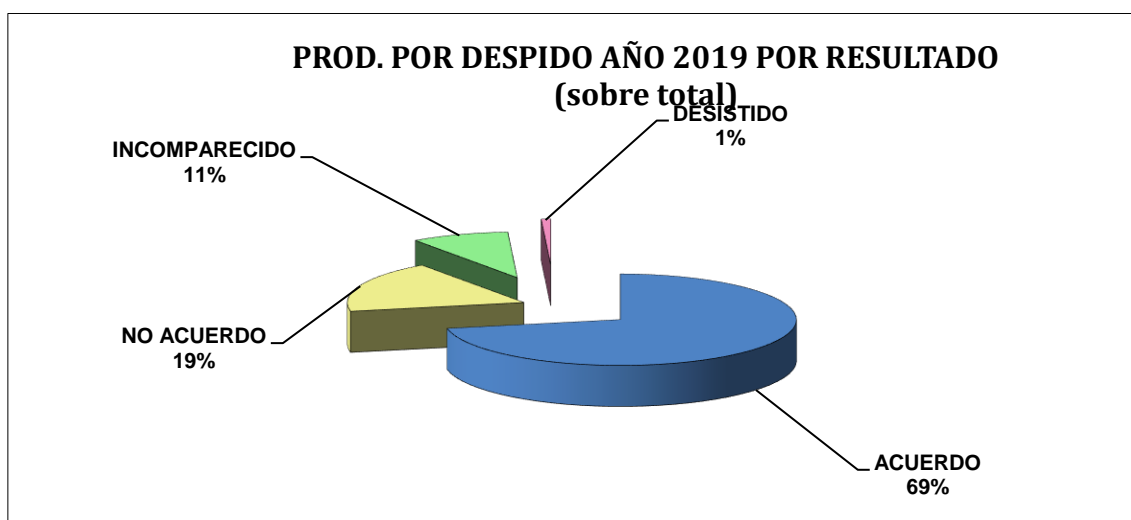


TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

AÑO 2019 - PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO

RESULTADOS	Nº PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	1.167
NO ACUERDO	297
INCOMPARECIDO	145
DESISTIDO	14
TOTAL	1.623



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

Conflictos Colectivos y Procedimientos de Mediación en Conflictos Colectivos complejos de composición de intereses.

Durante el año 2019 se han atendido diez Conflictos Colectivos que afectaron a otras tantas empresas y 1.243 trabajadores. Entre los citados procedimientos y además de conflictos colectivos de índole estrictamente jurídica se atendieron también procedimientos de mediación en conflictos colectivos complejos de composición de intereses tales como, meditaciones en huelgas y procedimientos de mediación en situaciones de bloqueo de la negociación colectiva tanto de Convenios Colectivos estatutarios como de Pactos de Empresa.

Asistencia a las Comisiones Negociadoras y Comisiones Paritarias de Convenios Colectivos.

Adicionalmente a las funciones propias de un órgano de solución autónoma de conflictos laborales, durante el año 2019 el Tribunal Laboral de Navarra ha continuado dando soporte a las Comisiones Negociadoras de los Convenios Colectivos Sectoriales que se negocian en Navarra, así como a las veintitres Comisiones Paritarias de Interpretación y Aplicación de Convenios Colectivos Sectoriales de la Comunidad Foral de Navarra que, a la fecha de elaborar esta memoria, tienen su domicilio residenciado en el Tribunal Laboral de Navarra.

Se detallan a continuación las 66 solicitudes de pronunciamientos, emisión de informes y comunicaciones de toda índole, tramitados durante el año 2019.

Convenio	Comunicaciones 2019
Almacenistas de Alimentación	1
Almacenistas de Frutas y Verduras	
Comercio Alimentación	2
Comercio Madera	
Comercio Metal	4
Comercio Ópticas	
Comercio Vario	1
Construcción	1
Discapacitados (centros de atención)	5

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

Droguerías	
Fontanería y Calefacción	1
Hostelería	
Limpiezas de Edificios y Locales	20
Metal (Industria Siderometalúrgica)	27
Oficinas y Despachos	
Panaderías	2
Pastelería (obradores y Fábricas)	
Servicios Auxiliares	
Talleres de reparación de vehículos	2
Textil (Industria)	
Transporte Mercancías	
Transporte Viajeros	
Vinícolas (Industria)	
Total Año	66

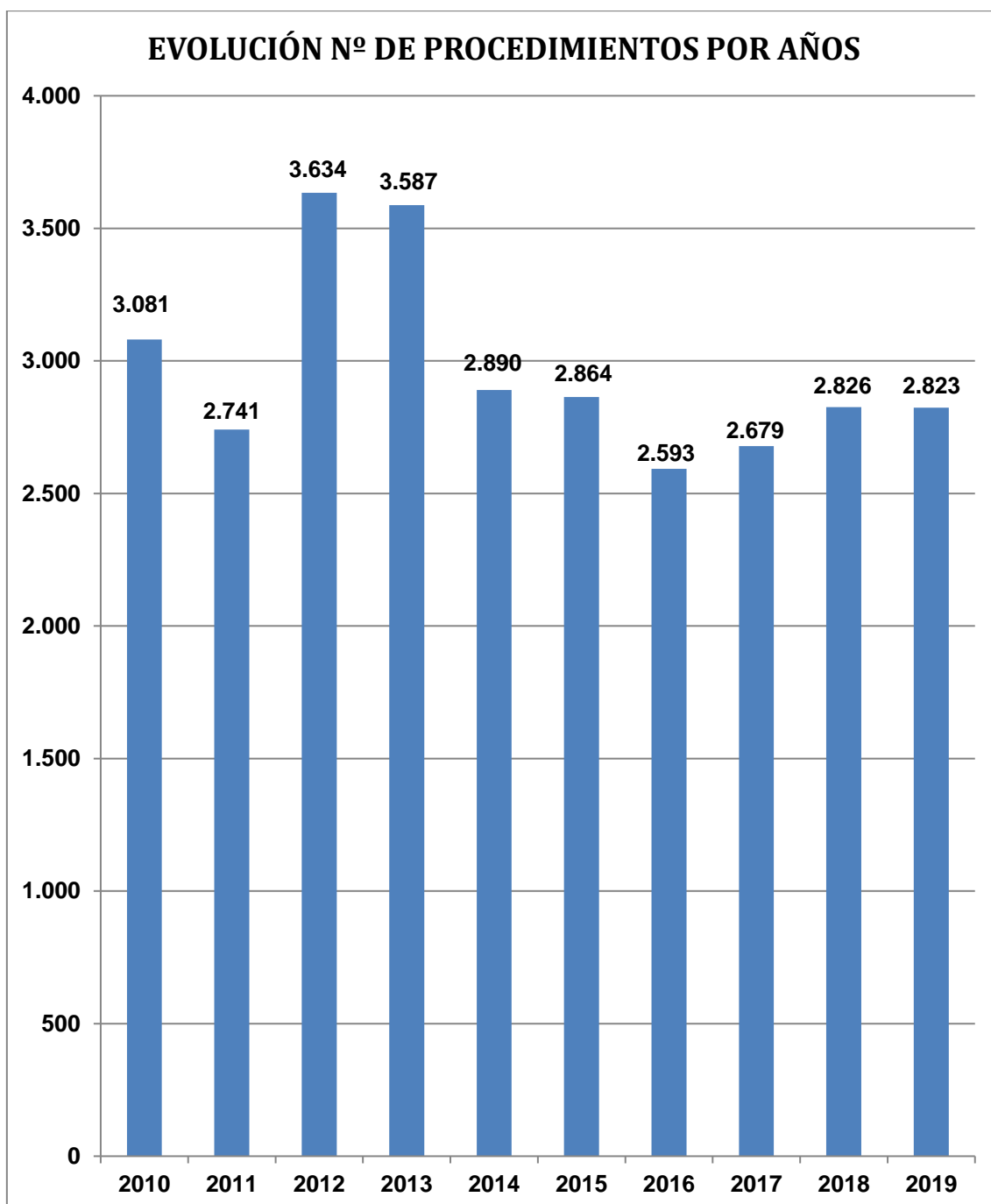
Apoyo a actividades formativas y prácticas profesionales

Finalmente, durante el año 2019, el Tribunal Laboral de Navarra ha continuado dando soporte y colaboración a los seminarios y cursos de especialización profesional que anualmente organiza el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra.

Asimismo durante este año han efectuado prácticas profesionales tuteladas en el Tribunal Laboral de Navarra los integrantes de la promoción anual del Máster de Acceso a la Abogacía que imparte la Universidad Pública de Navarra, así como los alumnos de último año del Grado de Relaciones Laborales impartido en esa misma universidad.

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2019

